



## *Tribunal Supremo Electoral*

**Res.- 137-2023**  
**Formulario CM- 304.**  
**Organización Política: "UNE"**  
**Exp.: DDRCSM-IC-102-2023**

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, Veinticinco de febrero del dos mil veintitrés.**-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la señora **SANDRA JULIETA TORRES CASANOVA**, Representante Legal del Partido Político: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, "UNE"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SIPACAPA**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

### **CONSIDERANDO:**

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 304**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, celebrada para el efecto según Acta número **02-2022**, con fecha **Dieciséis de Octubre de dos mil veintidos**, por el partido mencionado.

### **CONSIDERANDO:**

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

### **CONSIDERANDO:**

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

### **POR TANTO:**

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.



Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala, C.A.

## Tribunal Supremo Electoral

### RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **SIPACAPA**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, "UNE"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	JULIO ANTONIO LOPEZ Y LOPEZ
SINDICO TITULAR 1	ADOLFO MENDEZ AMBROCIO
SINDICO TITULAR 2	NOLBERTO PEREZ CRUZ
SINDICO SUPLENTE 1	SANTOS EUFEMIO RABANALES CONSTANZA
CONCEJAL TITULAR 1	JUAN DE LA CRUZ BAUTISTA Y BAUTISTA
CONCEJAL TITULAR 2	CESAR NOE BAUTISTA JACINTO
CONCEJAL TITULAR 3	ELEUTERIO AMBROCIO VASQUEZ
CONCEJAL TITULAR 4	FRANCISCO GUADALUPE LOPEZ RAFAEL
CONCEJAL TITULAR 5	<b>VACANTE</b>
CONCEJAL SUPLENTE 1	MARTIN LOPEZ BAUTISTA
CONCEJAL SUPLENTE 2	LAZARO ALVARADO ZAPET

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 304**. **NO** así la candidatura de: **CONCEJAL TITULAR 5**, por no haber sido proclamado, por no estar consignado en el formulario y por no presentar papelería completa de soporte para su inscripción, a lo cual el Representante Legal al firmar la Notificación confirma la vacante.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiicio.

NOTIFIQUESE.-

  
**LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ**  
Delegado Departamental del  
Registro de Ciudadanos  
en San Marcos



EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS  
Catorce horas CON Cuarenta Minutos  
DEL DÍA Veinticinco DE FEBRERO DE DOS MIL  
VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL  
REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01  
SAN MARCOS, NOTIFIQUE A: REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO:  
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, "UNE", LA RESOLUCIÓN No. 137-2023  
DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA  
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL  
SUPREMO ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: **ELSA ELVIRA  
ARREAGA MUÑOZ**, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE  
IDENTIFICACIÓN CUI: **1820 69834 1201** EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL  
DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA: **6425368**,  
QUIEN DE ENTERADA SI FIRMA. DOY FE.-----



LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ.  
DELEGADO DEPARTAMENTAL.  
REGISTRO DE CIUDADANOS



Delegado Departamental del  
Registro de Ciudadanos  
en San Marcos